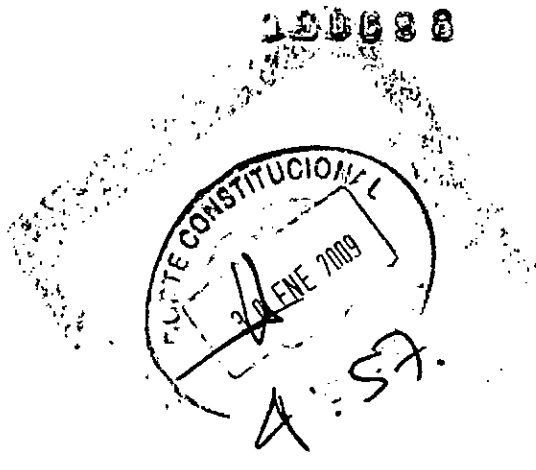




Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Despacho Ministro

130088



Bogotá D.C., Enero 30 de 2009

Honorables Magistrados
MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
JAIME CORDOBA TRIVIÑO
RODRIGO ESCOBAR GIL
Sala Segunda de Revisión
CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Respetados Magistrados:

En virtud de lo dispuesto en la Sentencia T-760 de 2008 proferida por la Honorable Corte Constitucional, para responder aquellas ordenes relacionadas con la mencionada sentencia, procedo a remitir informes del cumplimiento de la décimo novena, vigésima séptima y trigésima cuyo término de respuesta es *antes de febrero uno (1) de 2009*.

Cumplimiento Décimo Novena

Con miras a cumplir cabalmente lo ordenado, el Ministerio de la Protección Social procedió a recordar a las Entidades Promotoras de Salud su obligación de enviar el Primer Informe Trimestral a su cargo, en los términos y plazos establecidos por la Corte Constitucional. Como consecuencia de los anterior veinte de las sesenta y tres EPS a las que el Ministerio envió comunicación presentaron el Informe directamente a esta Entidad, documentos que se enviaron a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo...

Cumplimiento Orden Vigésima Séptima

En cumplimiento de esta orden, en Informe anexo al presente escrito el Ministerio de la Protección Social plantea la posibilidad de lograr un sistema más eficiente de recobros a través de la contratación directa a través del Fosyga de procedimientos y medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud.



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Despacho Ministro

000000

Cumplimiento Orden Trigésima

En informe anexo al presente escrito, el Ministerio de la Protección Social procede a entregar a la Corte Constitucional la medición del número de acciones de tutela que resuelven los problemas jurídicos mencionados en la Sentencia T-760 de 2008 y que muestra un decrecimiento ostensible de los fallos proferidos por los jueces con posterioridad a la Sentencia en mención y que son recobrados ante el Fosyga. Conclusión que confirma el informe de la Oficina Asesora Jurídica y de Asuntos Legislativos del Ministerio de la Protección Social (Anexo)

Cordialmente,


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro

Anexos: 1 AZ y 4 Informes

Informe con destino a la Corte Constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo sobre medición de las acciones de tutela en salud que atiende la Oficina Jurídica del Ministerio de la Protección Social

El número de acciones de tutela en las que interviene el Ministerio de la Protección Social o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, cuya Secretaría Técnica atañe al primero, no incluye todo el espectro de esta acción pública, sin embargo muestra una tendencia que es la misma que se revela en el informe basado en la información que se toma del Fondo de Solidaridad y Garantía.

En el caso de la información de la Oficina Jurídica del Ministerio de la Protección Social, el informe comprende las acciones de tutela a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 y, para efectos de medir su eventual crecimiento o disminución, se ha optado por dividir el análisis en dos períodos. El primero comprendido entre el 1° de enero y el 22 de agosto de 2008¹ que abarca 7,75 meses y para efectos del presente informe se denominará "Anteriores Sentencia T-760/08" o a-T-760/08, y el segundo, entre el 25 de agosto y el 31 de diciembre de 2008 abarcando 4,25 meses "Posteriores Sentencia T-760/08" o d-760/08, estableciendo entre ellos la variación.

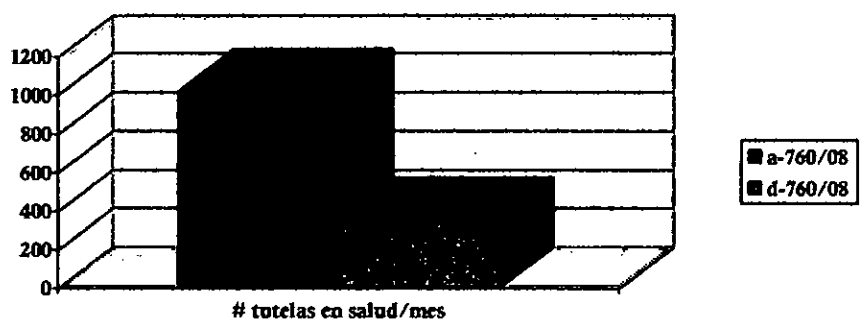
De esta fuente, se observan los siguientes resultados que arrojan, en todos los casos, una disminución en el número de las acciones de tutela:

Número total de acciones de tutela: 9.459

Anteriores Sentencia T-760/08	Promedio Mes	Posteriores Sentencia T-760/08	Promedio Mes	Variación
7.925	1.023	1.534	361	-64,7%

Esta información se puede representar de la siguiente manera:

¹ Esta fecha responde a la del comunicado de prensa de la sentencia T-760/08 y es simultánea a la de vigencia de la Resolución No. 3099 de 2008, en la cual se amplió la función de los Comités Técnicos Científicos de aprobar las solicitudes de actividades, procedimientos e intervenciones ordenadas por el médico tratante y no contenidas en los Planes de Beneficios en cumplimiento de la Sentencia C-463/08.



Se observa, en consecuencia, que existe una disminución ostensible del número de acciones de tutela instauradas por servicios de salud con lo cual se refrenda el informe basado en la información del Fondo de Solidaridad y Garantía.

**INFORME CON DESTINO LA CORTE CONSTITUCIONAL,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO
INFORME ANUAL NÚMERO DE ACCIONES DE TUTELA
Sentencia T-760 de 2008**

**INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL, A LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

INFORME ANUAL NÚMERO DE ACCIONES DE TUTELA

Sentencia T-760 de 2008

En virtud de lo dispuesto en el punto trigésimo este Ministerio procede dentro del término allí previsto a rendir informe sobre el cumplimiento de lo ordenado, en los términos que a continuación se exponen:

NUMERAL TRIGÉSIMO

"Trigésimo.- Ordenar al Ministerio de Protección Social que presente anualmente un informe a la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, en el que mida el número de acciones de tutela que resuelven los problemas jurídicos mencionados en esta sentencia y, de no haber disminuido, explique las razones de ello. El primer informe deberá ser presentado antes del 1° de febrero de 2009."

Tal como se indicó en informe anterior también referido al número de acciones de tutela instauradas, los datos con los que cuenta el Ministerio de la Protección Social están referidos a las solicitudes de recobros presentadas por las EPS como consecuencia de los servicios de salud, prestaciones, insumos, medicamentos y otros elementos, que son condenadas a suministrar en virtud de un fallo de tutela y que, dado que en su criterio no estarían obligadas a asumir, una vez satisfechos son recobrados al Fondo de Solidaridad y Garantía.

Otro punto que debe ser aclarado, para el mejor entendimiento de los datos que se comentan en este informe, está relacionados con que un fallo de tutela puede dar lugar a más de un recobro, dado que la sentencia puede condenar a prestaciones periódicas, cada una de las cuales puede dar lugar a un recobro diferente, porque, por ejemplo, los servicios se entregan en momentos diferentes.

Tampoco sobra resaltar que los resultados de las medidas tomadas por este Ministerio y por las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en materia de recobros, no pueden reflejarse en los resultados del 2008, sino que se podrán observar con claridad durante el año 2009. Ello, porque el proceso de recobro tiene una serie de etapas que tomas dos meses, por lo cual los resultados de las radicaciones después de la sentencia T-760 de 2008, sólo se observan en los pagos efectuados en el período noviembre-diciembre de 2008 y enero de 2009.

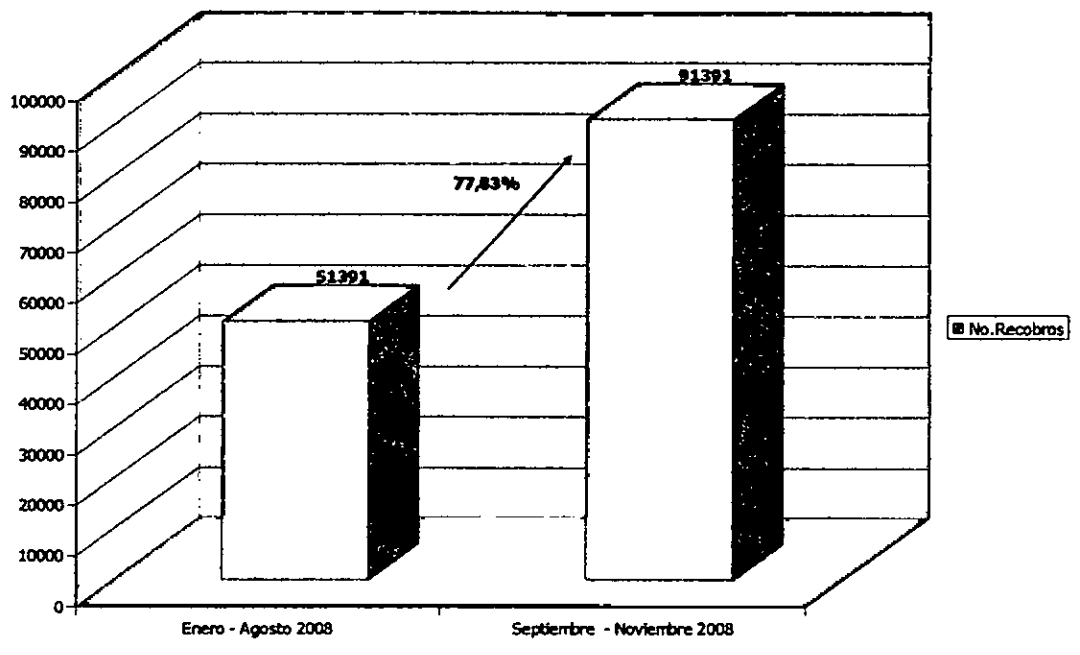
Con base en esta aclaración previa, a la fecha, estadísticamente no se evidencia la real disminución de la frecuencia con la que las Entidades Promotoras de Servicios, presentan ante el Administrador Fiduciario de los Recursos del Fosyga, recobros originados en fallos de tutela, ya que la misma sólo se refleja en los análisis correspondientes a septiembre-diciembre.

Por el contrario, tomando un dato consolidado del año, estadísticamente, la frecuencia de dicha radicación ha aumentado considerablemente en parte como resultado del cumplimiento y la implementación de las órdenes dadas por la Corte Constitucional tanto al Ministerio de la Protección Social como al Administrador Fiduciario de los Recursos del Fosyga que permitieron a las EPS radicar recobros que nunca habían sido radicados con anterioridad o que habían sido auditados por el administrador fiduciario y devueltos por no cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente al momento de la radicación, en especial en lo referente a la presentación de la constancia de ejecutoria y la copia auténtica del fallo.

En efecto, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-760 de 2008, mediante Resolución 3754 de 2008 se viabilizó la posibilidad de que las entidades recobrantes que dispusieran de sentencias de tutela que en la parte resolutoria no otorgara posibilidad de recobro ante el Fosyga, que no tuvieran copia auténtica del fallo o constancia de ejecutoria podrían radicarlas antes del 15 de diciembre y se tendrían como oportunamente presentadas. Adicionalmente, por solicitud de las entidades recobrantes, mediante Resolución 3797 de 2008 se permitió un periodo de radicación adicional a las EPS, con el ánimo de dar ágil cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.

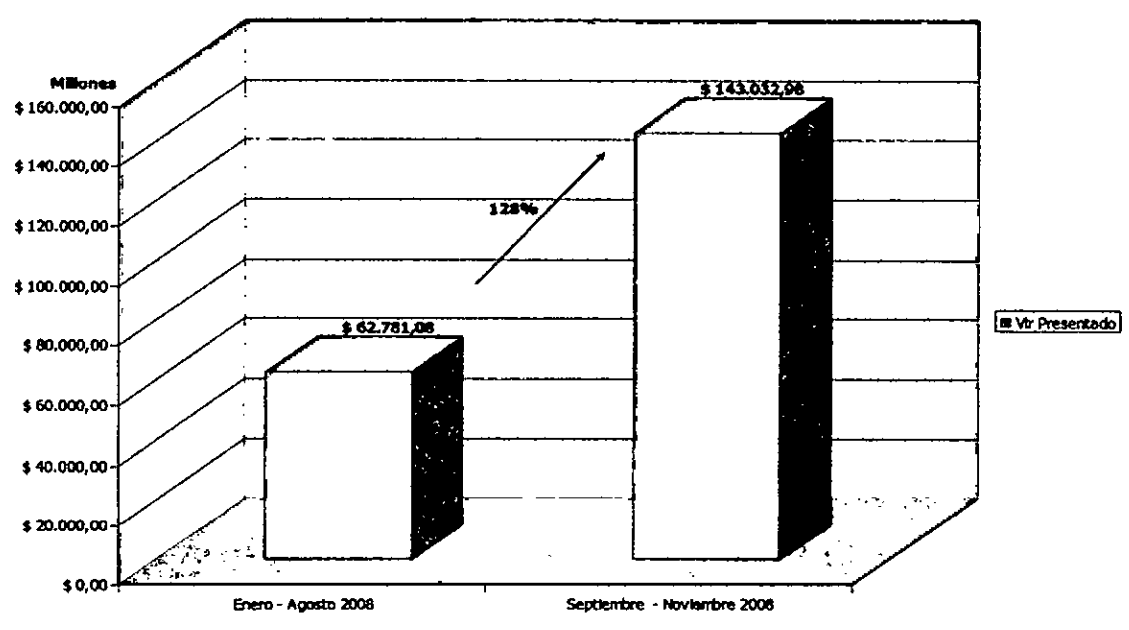
Las implementación de las anteriores medidas redundaron en un aumento considerable de los recobros radicados en virtud de fallos de tutela, pasando de un promedio radicado de 51.391 recobros por valor promedio presentado de 62 mil millones de pesos entre los meses enero a agosto de 2008 a 91.391 recobros promedio por valor promedio presentado de 143 mil millones radicados entre los meses de septiembre a noviembre, lo que implicó un crecimiento en la radicación del 77.83% y del valor presentado del 128%, como se observa en los siguientes gráficos:

Número de recobros radicados 2008 – antes y después de la Sentencia T-760



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

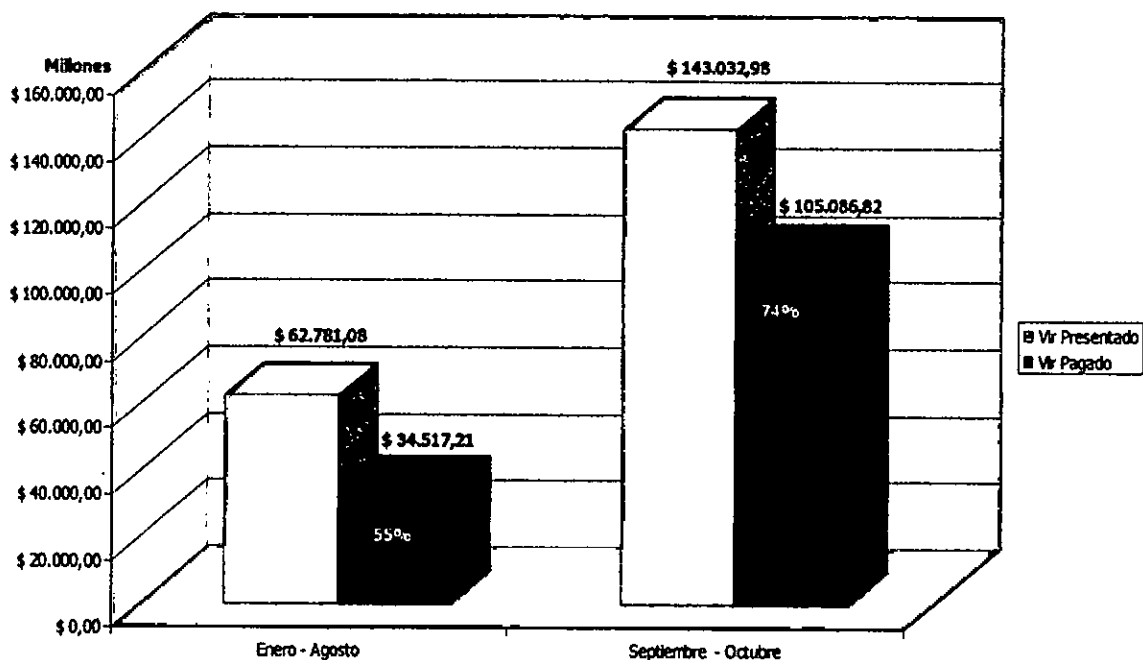
Valores Presentados de recobros radicados 2008 – antes y después de la Sentencia T-760



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

De la misma forma y en cumplimiento de la normatividad expedida en virtud de la Sentencia T-760 de 2008, el porcentaje de aprobación de recobros radicados y soportados en un fallo de tutela, aumentó en un 18%, pasando de un valor promedio aprobado entre los meses de enero a agosto de 2008 del 55% a un valor promedio aprobado entre septiembre a octubre de 2008 del 74% tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

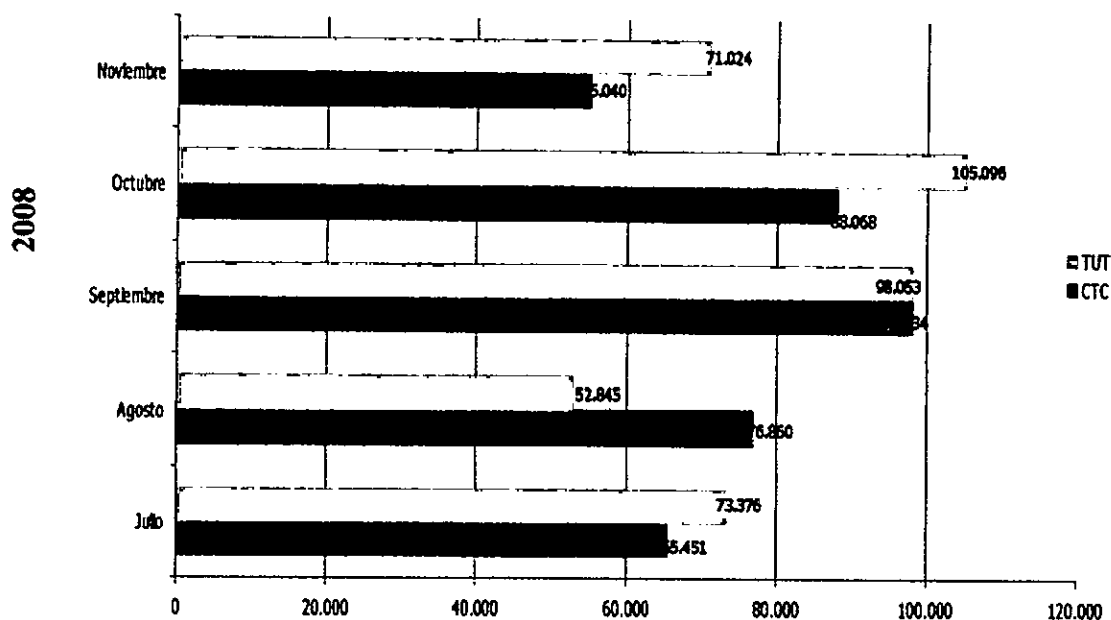
Comparativo del valor presentado y el valor glosado de recobros por Fallos de Tutela antes y después de la implementación de las ordenes proferidas por la Corte Constitucional



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

Otro resultado de las medidas mencionadas se refleja en la siguiente gráfica en la que se observa como, a partir de la fecha de la notificación de la Sentencia T-760 de 2008, la frecuencia de radicación de las EPS tanto para recobros tramitados vía Comité Técnico Científico, como en virtud del cumplimiento de fallos de tutela aumentó en las proporciones graficadas a continuación:

Frecuencia de Radicación de Recobros por CTC y Fallos de Tutela Segundo Semestre 2008



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

En el siguiente cuadro se refleja la frecuencia de radicación por CTC y Fallos de Tutela discriminado por EPS para el periodo Julio – Noviembre de 2008:

Frecuencia de Radicación discriminado por EPS Recobros por CTC y Fallos de Tutela

Entidad	CTC	TUT	Total general
A.R.S. CONVIDA	125	210	335
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	0	1	1
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	0	9	9
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	796	1465	2261
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	16593	112	16705
CAFESALUD E.P.S.	21695	51577	73272
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	157	44	201
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAMACOL	359		359
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COLSUBSIDIO	453	149	602
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFABOY	110	19	129
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	797	764	1561
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	45		45
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	178	44	222
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	120	35	155
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL DE SANTANDER	78	75	153
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	249	38	287
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	82	4	86
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	798	87	885
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	292	38	330
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	25	2	27
CALISALUD E.P.S.	293	114	407
CAPRECOM E.P.S.	276	164	440
CAPRESOCA E.P.S.	69	8	77
COLMEDICA E.P.S	14695	9569	24264
COLPATRIA SALUD E.P.S.	771	2180	2951
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	11408	7366	18774
COMFENALCO QUINDIO	209	52	261
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	161	837	998
COMFENALCO VALLE E.P.S.	4681	2722	7403
COMPENSAR E.P.S.	18535	4810	23345
COOMEVA E.P.S.	51683	32502	84185
Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. - COOSALUD E.S.S.	403	194	597
CRUZ BLANCA E.P.S.	13048	20965	34013
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	69	6	75
E.P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	214	120	334
E.P.S. SALUDCOOP	82004	128909	210913

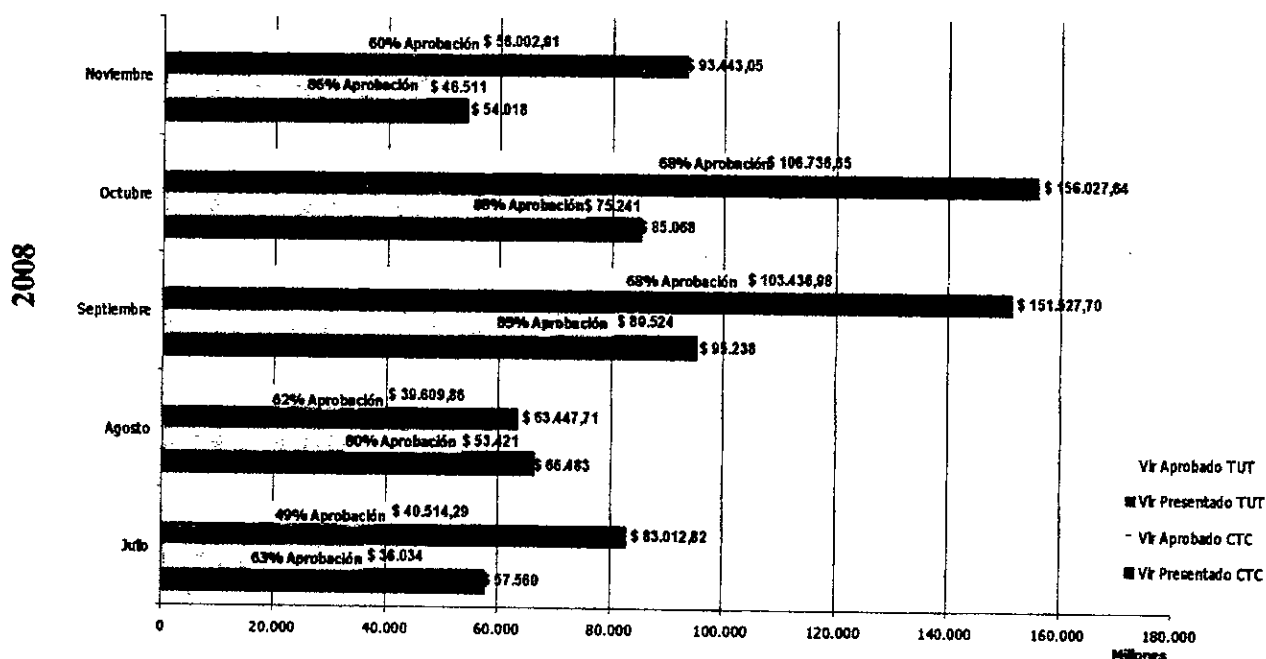
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	863	435	1298
ECOOPSOS	456	530	986
EMDI SALUD E.S.S.	273	81	354
EPS INDIGENA MALLAMAS	79	11	90
ESS COMPARTA SALUD	1830	66	1896
FAMISANAR E.P.S.	9103	10263	19366
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	0	24	24
HUMANAVIVIR E.P.S.	1330	4883	6213
MEDICOS ASOCIADOS	0	17	17
PIJAS SALUD EPSI	0	9	9
POLICIA NACIONAL SANIDAD	0	6	6
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	0	8	8
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	180	199	379
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	22249	24895	47144
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	83	28	111
SALUDVIDA E.P.S.	3305	3152	6457
SANITAS E.P.S.	41898	54734	96632
SEGURO SOCIAL E.P.S.	19803	2680	22483
SELVA SALUD SA EPS	181	19	200
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	10306	8940	19246
SOLSALUD E.P.S.	5387	4814	10201
SUSALUD E.P.S.	24109	19362	43471
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS_S-AMBUQ	196	14	210
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA	20		20
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE	175	19	194
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	156	14	170
Total general	383.453	400.394	783.847

Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

En términos de reconocimiento de recursos por parte del Sistema en virtud del cumplimiento de la normatividad vigente a partir de la Sentencia de la Corte y de las órdenes allí impartidas, el resultado se muestra en la siguiente gráfica que refleja el valor presentado por el conjunto de EPS y el pago efectivamente realizado en el último semestre del año 2008.

A efectos de presentar a la Corte Constitucional, a la Procuraduría General y a la Defensoría del Pueblo los datos con la mayor desagregación posible, se presenta la siguiente gráfica que no es otra sino la desagregación de la gráfica anterior reflejando los valores presentados y aprobados discriminados por CTC y fallos de tutela.

Comparativo del valor presentado y el valor reconocido discriminado en recobros vía CTC y fallos de tutela:



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

El siguiente cuadro se refleja los valores presentados a recobro por CTC y Fallos de Tutela discriminado por EPS para el periodo Julio – Noviembre de 2008:

ENTIDAD	Vlr presentado CTC	VIR Aprobado CTC	Vlr presentado TUT	VIR Aprobado TUT
A.R.S. CONVIDA	\$ 271.624.866,00	\$ 98.968.207,00	\$ 520.699.990,00	\$ 211.212.931,00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.498.811,00	\$ 4.498.811,00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 103.948.726,00	\$ 100.890.616,50
ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	\$ 1.650.846.292,00	\$ 1.524.817.526,50	\$ 2.453.168.578,00	\$ 1.455.612.479,00
ASOCIACION MUTUAL SER E.S.S.	\$ 6.555.163.773,00	\$ 5.326.644.529,00	\$ 1.237.614.915,50	\$ 743.447.926,40
CAFESALUD E.P.S.	\$ 16.999.387.692,00	\$ 13.217.465.444,50	\$ 50.022.303.543,00	\$ 30.017.045.152,40
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM	\$ 487.832.113,00	\$ 370.949.553,50	\$ 277.050.739,00	\$ 56.656.648,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAMACOL	\$ 1.193.231.551,00	\$ 291.596.105,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COLSUBSIDIO	\$ 1.530.607.184,00	\$ 1.468.195.199,00	\$ 440.868.125,00	\$ 221.728.916,25
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFABOY	\$ 339.007.674,00	\$ 276.259.446,50	\$ 406.954.787,00	\$ 157.305.129,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	\$ 1.620.512.881,00	\$ 1.514.103.890,00	\$ 958.991.611,50	\$ 347.607.049,50
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	\$ 50.512.516,00	\$ 21.468.174,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	\$ 449.559.971,00	\$ 380.872.932,50	\$ 407.266.868,00	\$ 396.336.124,50
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	\$ 284.402.390,00	\$ 219.648.033,00	\$ 44.583.750,00	\$ 1.249.760,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL DE SANTANDER	\$ 211.056.071,00	\$ 209.651.071,00	\$ 43.701.063,00	\$ 11.441.939,50
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 980.957.548,00	\$ 812.784.028,00	\$ 47.272.889,00	\$ 10.269.360,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	\$ 125.494.487,00	\$ 119.624.866,00	\$ 7.464.773,00	\$ 909.766,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	\$ 1.553.013.244,00	\$ 1.367.841.050,50	\$ 450.500.991,00	\$ 170.637.330,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	\$ 1.331.359.939,00	\$ 1.246.847.370,50	\$ 122.748.532,00	\$ 68.374.352,00
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	\$ 190.919.008,00	\$ 129.980.058,00	\$ 2.988.450,00	\$ 0,00
CALISALUD E.P.S.	\$ 637.967.708,00	\$ 600.297.002,00	\$ 399.919.094,00	\$ 360.060.268,85
CAPRECOM E.P.S.	\$ 889.382.104,00	\$ 425.411.902,00	\$ 206.132.341,00	\$ 182.056.775,00
CAPRECOCA E.P.S.	\$ 427.338.818,00	\$ 176.307.195,00	\$ 248.298.310,00	\$ 65.218.460,00
COLMEDICA E.P.S.	\$ 14.968.053.496,00	\$ 11.927.403.506,50	\$ 16.393.996.263,00	\$ 10.065.563.705,00
COLPATRIA SALUD E.P.S.	\$ 1.360.322.102,60	\$ 753.445.418,00	\$ 5.064.255.668,43	\$ 2.233.046.695,74
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	\$ 11.157.672.247,70	\$ 9.299.852.464,77	\$ 10.310.432.651,50	\$ 6.368.802.317,50
COMFENALCO QUINDIO	\$ 335.295.306,00	\$ 299.638.832,00	\$ 167.006.569,00	\$ 128.374.484,00
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	\$ 341.701.963,00	\$ 285.468.482,00	\$ 743.008.291,00	\$ 456.227.868,25
COMFENALCO VALLE E.P.S.	\$ 5.118.473.396,00	\$ 4.420.684.558,00	\$ 7.010.653.295,00	\$ 3.632.645.427,65
COMPENSAR E.P.S.	\$ 17.307.842.200,00	\$ 10.715.896.191,00	\$ 21.745.697.834,00	\$ 13.135.479.691,57
COOMEVA E.P.S.	\$ 39.996.204.235,84	\$ 35.145.459.309,77	\$ 78.417.368.380,36	\$ 56.852.203.990,29
Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. -COOSALUD E.S.S.	\$ 1.039.976.226,00	\$ 873.718.236,00	\$ 1.539.075.225,00	\$ 953.669.333,00
CAJAZ BLANCA E.P.S.	\$ 9.205.488.459,00	\$ 7.336.943.008,50	\$ 29.725.377.506,00	\$ 20.372.153.201,83
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	\$ 284.818.618,00	\$ 134.310.414,50	\$ 43.475.973,00	\$ 31.501.133,00
E.P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	\$ 713.049.209,00	\$ 609.394.719,00	\$ 327.304.372,50	\$ 261.332.603,50
E.P.S. SALUDCOOP	\$ 51.139.662.457,00	\$ 39.351.293.981,00	\$ 118.125.854.105,00	\$ 76.836.643.284,93
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMISSANAR	\$ 2.758.415.045,00	\$ 1.928.902.286,00	\$ 2.444.024.236,02	\$ 1.237.354.854,96
ECCOPOS	\$ 1.097.996.937,03	\$ 556.346.796,55	\$ 1.440.794.947,93	\$ 707.434.315,02
EMDI SALUD E.S.S.	\$ 826.660.102,60	\$ 266.170.077,60	\$ 139.328.658,66	\$ 26.608.249,96
EPS INDIGENA MALLAMAS	\$ 384.933.776,00	\$ 359.309.428,00	\$ 287.201.554,00	\$ 40.784.990,00
ESS COMPARTA SALUD	\$ 3.076.422.281,00	\$ 2.679.757.063,50	\$ 329.252.741,00	\$ 195.978.968,00
FAMISANAR E.P.S.	\$ 11.324.299.172,30	\$ 8.897.620.414,66	\$ 17.805.841.042,00	\$ 9.855.860.525,19
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 541.922.487,00	\$ 308.400.144,00
HUMANAVIVIR E.P.S.	\$ 1.224.910.893,35	\$ 655.372.293,74	\$ 4.555.559.642,10	\$ 1.477.446.430,19
MEDICOS ASOCIADOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 882.097.210,24	\$ 768.519.405,86
PIJADOS SALUD EPSI	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 402.858.039,00	\$ 5.256.032,00
POLICIA NACIONAL SANIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.624.480,00	\$ 3.732.240,00
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 641.323.000,00	\$ 346.080.000,00
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	\$ 772.971.809,00	\$ 532.858.321,00	\$ 394.368.613,00	\$ 225.615.413,00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	\$ 28.494.206.360,00	\$ 25.700.137.658,00	\$ 35.298.897.794,00	\$ 26.531.610.583,18
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	\$ 126.705.436,04	\$ 105.852.721,84	\$ 24.596.365,90	\$ 10.819.332,90
SALUDVIDA E.P.S.	\$ 5.978.489.559,00	\$ 4.961.151.543,00	\$ 2.450.534.673,69	\$ 1.135.843.910,09
SANITAS E.P.S.	\$ 42.449.394.831,00	\$ 34.935.936.107,02	\$ 66.579.169.833,00	\$ 34.259.610.057,50
SEGURO SOCIAL E.P.S.	\$ 27.869.204.076,00	\$ 22.100.979.256,94	\$ 8.514.991.179,00	\$ 6.674.107.494,30
SELVA SALUD SA EPS	\$ 661.849.776,00	\$ 539.782.586,00	\$ 234.637.841,00	\$ 74.801.832,00
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	\$ 6.925.152.890,00	\$ 6.027.704.059,00	\$ 16.492.113.851,00	\$ 12.346.603.904,81
SOLSALUD E.P.S.	\$ 8.631.454.623,41	\$ 7.282.959.100,17	\$ 10.607.339.501,97	\$ 5.350.081.694,72
SUSALUD E.P.S.	\$ 23.915.354.560,00	\$ 21.614.637.132,50	\$ 29.235.534.332,00	\$ 18.749.178.243,92
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS S-AMBUO	\$ 706.233.614,00	\$ 632.042.290,00	\$ 66.426.665,00	\$ 35.709.093,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA	\$ 75.510.416,00	\$ 13.308.298,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE	\$ 743.091.830,00	\$ 686.787.670,00	\$ 9.828.600,00	\$ 5.645.200,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	\$ 315.126.258,00	\$ 299.062.480,00	\$ 25.177.937,50	\$ 16.535.536,50
TOTAL	359.267.122.082,97	291.730.050.200,00	547.459.922.445,30	246.113.244.441,44

Ahora bien, al consultar la base de datos del Fosyga y verificar por EPS, el número de recobros originados en un fallo de tutela sin tomar en consideración la fecha del mismo sino si éste fue radicado con anterioridad a la Sentencia T-760 de 2008 se obtiene el siguiente cuadro discriminado por EPS para el Periodo Enero - Noviembre de 2008.

Presentación e Incremento Porcentual del Número de recobros radicados por fallos de tutela por EPS:

ENTIDAD	Recobros Anteriores a Sentencia T-760 (Enero - Agosto) 2008	Recobros Posteriores a Sentencia T-760 (Septiembre - Noviembre) 2008	Incremento %
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	3	38	1166,67%
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	6	500,00%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFABOY	3	17	466,67%
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS_S-AMBUO	3	11	266,67%
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	6	19	216,67%
Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. -COOSALUD E.S.S.	104	170	63,46%
SOLSALUD E.P.S.	2488	3960	59,16%
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	59	92	55,93%
ESS COMPARTA SALUD	41	63	53,66%
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	15062	22916	52,14%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	45	68	51,11%
HUMANAVIVIR E.P.S.	3228	4280	32,59%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	26	34	30,77%
PIJAOS SALUD EPSI	7	9	28,57%
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	5	6	20,00%
ECOOPSOS	365	404	10,68%
MEDICOS ASOCIADOS	11	12	9,09%
CAPRESOCA E.P.S.	4	4	0,00%
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	1098	1047	-4,64%
SELVA SALUD SA EPS	20	19	-5,00%
COMFENALCO QUINDIO	42	39	-7,14%
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	184	167	-9,24%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	7362	6621	-10,07%
COOMEVA E.P.S.	27164	23977	-11,73%
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	6805	5806	-14,68%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	778	641	-17,61%
COMPENSAR E.P.S.	4068	3301	-18,85%
SANITAS E.P.S.	48412	38883	-19,68%
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	424	311	-26,65%
E.P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	130	81	-37,69%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL DE SANTANDER	77	47	-38,96%
COMFENALCO VALLE E.P.S.	2894	1743	-39,77%
CRUZ BLANCA E.P.S.	22631	13531	-40,21%
E.P.S. SALUDCOOP	141248	82224	-41,79%
COLMEDICA E.P.S	11205	6479	-42,18%
COLPATRIA SALUD E.P.S.	2338	1343	-42,56%
CAFESALUD E.P.S.	58624	32924	-43,84%
EMDI SALUD E.S.S.	88	49	-44,32%
SALUDVIDA E.P.S.	4029	2122	-47,33%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	73	38	-47,95%
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	2	1	-50,00%
CALISALUD E.P.S.	124	61	-50,81%
SUSALUD E.P.S.	24665	11269	-54,31%
SUSALUD E.P.S.	29	13	-55,17%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE	298	128	-57,05%
CAPRECOM E.P.S.	16919	6921	-59,09%
FAMISANAR E.P.S.	407	127	-68,80%
A.R.S. CONVIDA	5235	1612	-69,21%
SEGURO SOCIAL E.P.S.	1466	423	-71,15%
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	323	90	-72,14%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COLSUBSIDIO	9	2	-77,78%
POLICIA NACIONAL SANIDAD	22	4	-81,82%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	22	3	-86,36%
EPS INDIGENA MALLAMAS	144	17	-88,19%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM	41	0	-100,00%
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	11	0	-100,00%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	37	0	-100,00%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI			

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	3	0	-100,00%
COLOMBIANA DE SALUD S.A.	1	0	-100,00%
FUNDACION CLINICA CAMPBELL	1	0	-100,00%
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	147	0	-100,00%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	67	0	-100,00%
TOTAL	411061	274173	

Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

Presentación y Variación Porcentual del valor Presentado de recobros por fallos de tutela por EPS:

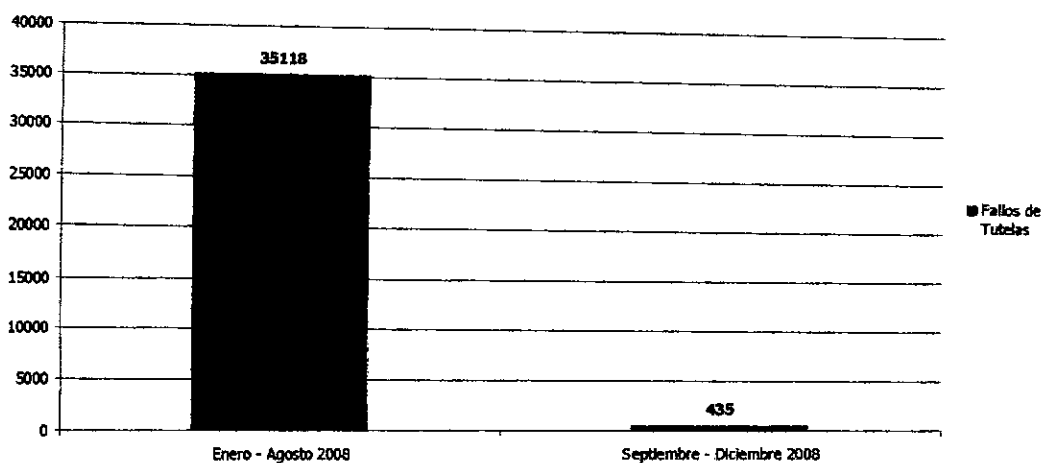
ENTIDAD	Vlr Presentado Anterior a Sentencia T-760 (Enero - Agosto) 2008	Vlr Presentado Posterior a Sentencia T-760 (Septiembre - Noviembre) 2008	Incremento %
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	\$ 49.683.487,00	\$ 364.334.904,00	633,31%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFABOY	\$ 52.894.862,00	\$ 355.008.345,00	571,16%
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA S.A.	\$ 109.016.169,00	\$ 452.906.318,00	315,45%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	\$ 13.426.900,00	\$ 47.272.889,00	252,08%
PREVISANAR IPS EN MEDICINAS ALTERNATIVAS LTDA	\$ 257.692.500,00	\$ 584.058.000,00	126,65%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILAR HUILA	\$ 153.552.005,00	\$ 321.483.923,00	109,36%
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS S-AMBUJQ	\$ 22.419.004,00	\$ 44.007.661,00	96,30%
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	\$ 20.774.657.493,00	\$ 32.278.797.783,00	55,38%
DEPARTAMENTO MEDICO - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	\$ 28.373.765,00	\$ 43.475.973,00	53,23%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	\$ 80.349.899,00	\$ 122.748.532,00	52,77%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL SANTANDER	\$ 23.554.260,00	\$ 34.611.004,00	46,94%
ECOOPSOS	\$ 773.555.073,37	\$ 1.065.748.493,38	37,77%
SOLSALUD E.P.S.	\$ 6.558.498.677,92	\$ 8.759.633.005,30	33,56%
MEDICOS ASOCIADOS	\$ 520.968.177,40	\$ 660.731.207,36	26,83%
Cooperativa de Salud y Desarrollo COOSALUD E.S.S.	\$ 938.476.417,00	\$ 1.175.074.107,00	25,21%
COMPENSAR E.P.S.	\$ 14.034.703.989,00	\$ 17.302.606.077,00	23,28%
COOMEVA E.P.S.	\$ 50.590.103.287,29	\$ 61.966.448.948,76	22,49%
SELVA SALUD SA EPS	\$ 207.148.563,00	\$ 234.637.841,00	13,27%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	\$ 788.119.778,00	\$ 890.135.704,50	12,94%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	\$ 10.625.086.463,00	\$ 11.969.474.816,00	12,65%
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DE EL TAMBO - ASMET E.S.S.	\$ 1.745.160.154,00	\$ 1.749.983.719,00	0,28%
FAMISANAR E.P.S.	\$ 15.402.076.838,00	\$ 15.165.970.927,00	-1,53%
COMFENALCO ANTIOQUIA E.P.S.	\$ 8.627.235.305,50	\$ 8.302.526.171,00	-3,76%
ESS COMPARTA SALUD	\$ 241.081.624,00	\$ 220.395.625,00	-8,58%
SANTAS E.P.S.	\$ 60.608.199.585,00	\$ 46.868.149.991,00	-22,67%
HUMANAVIVIR E.P.S.	\$ 4.786.256.126,27	\$ 3.695.280.616,44	-22,79%
E.P.S. SALUD CONDOR S.A. ARS	\$ 355.000.587,00	\$ 265.667.105,50	-25,16%
COLMEDICA E.P.S	\$ 16.922.537.319,00	\$ 12.136.729.691,00	-28,28%
PIJAS SALUD EPSI	\$ 574.377.406,00	\$ 402.858.039,00	-29,86%
COMFENALCO VALLE E.P.S.	\$ 7.163.736.585,00	\$ 5.016.386.896,00	-29,98%
E.P.S. SALUDCOOP	\$ 123.125.378.429,00	\$ 82.029.535.894,00	-33,38%
CALISALUD E.P.S.	\$ 434.014.734,00	\$ 282.494.974,00	-34,91%
CRUZ BLANCA E.P.S.	\$ 31.154.895.951,00	\$ 20.031.914.774,00	-35,70%
SALUDVIDA E.P.S.	\$ 2.756.314.867,00	\$ 1.745.830.985,69	-36,66%
COLPATRIA SALUD E.P.S.	\$ 4.976.140.568,35	\$ 3.146.220.354,92	-36,77%
CAFESALUD E.P.S.	\$ 56.637.986.266,00	\$ 33.520.634.599,00	-40,82%
CAPRESOCA E.P.S.	\$ 157.009.850,00	\$ 91.288.460,00	-41,86%
SUSALUD E.P.S.	\$ 32.865.819.096,00	\$ 17.626.951.367,00	-46,37%
RED SALUD ATENCION HUMANA E.P.S.	\$ 561.511.712,00	\$ 300.788.816,00	-46,43%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COLSUBSIDIO	\$ 641.562.654,00	\$ 304.558.911,00	-52,53%
E.S.S. ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR	\$ 4.490.309.579,60	\$ 2.080.004.197,02	-53,68%
COMFENALCO TOLIMA A.R.S.	\$ 978.689.446,00	\$ 411.660.987,00	-57,94%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	\$ 17.952.678,00	\$ 7.464.773,00	-58,42%
SEGURO SOCIAL E.P.S.	\$ 14.761.761.230,00	\$ 5.611.867.805,00	-61,98%
CAPRECOM E.P.S.	\$ 407.886.359,00	\$ 146.306.801,00	-64,13%
COMFENALCO QUINDIO	\$ 155.620.189,00	\$ 54.268.235,00	-65,13%
A.R.S. CONVIDA	\$ 1.189.719.469,00	\$ 349.322.651,00	-70,64%
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	\$ 2.184.208.708,00	\$ 596.626.831,50	-72,68%
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	\$ 20.000.000,00	\$ 4.498.811,00	-77,51%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM	\$ 467.766.994,00	\$ 90.911.188,00	-80,56%
EMDI SALUD E.S.S.	\$ 349.638.847,00	\$ 34.212.863,66	-90,21%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	\$ 82.637.850,00	\$ 7.929.400,00	-90,40%
EPS INDIGENA MALLAMAS	\$ 330.795.840,00	\$ 22.219.601,00	-93,28%
POLICIA NACIONAL SANIDAD	\$ 60.163.354,00	\$ 3.732.240,00	-93,80%
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC EPS INDIGENA	\$ 151.527.014,00	\$ 0,00	-100,00%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	\$ 2.241.810,00	\$ 0,00	-100,00%

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	\$ 44.870.200,00	\$ 0,00	-100,00%
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	\$ 3.494.970,00	\$ 0,00	-100,00%
COLOMBIANA DE SALUD S.A.	\$ 14.900.000,00	\$ 0,00	-100,00%
FUNDACION CLINICA CAMPBELL	\$ 9.785.399,00	\$ 0,00	-100,00%
SALUDCOLOMBIA E.P.S.	\$ 110.626.428,95	\$ 0,00	-100,00%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	\$ 75.448.652,96	\$ 0,00	-100,00%
TOTAL	502.248.621.446	400.998.389.833	

Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

Como se infiere de los datos antes transcritos, se radicaron un número importante de solicitudes de recobro con posterioridad a la notificación de la sentencia T-760 de 2008, respecto de los cuales no es posible determinar con precisión la razones por la que no habrían sido radicados con anterioridad ante el Administrador Fiduciario de los Recursos del Fosyga o habiéndolo sido y estando glosados no se había procedido a subsanar o responder la glosa.

No obstante el resultado anterior, de conformidad con los datos que se observan en el cuadro siguiente, si tomamos en consideración no la fecha de solicitud del recobro sino la fecha del fallo de tutela en virtud del cual se solicita el recobro al Fosyga, de los 400.394 solicitudes de recobro presentados durante el 2008, solamente 35.553 corresponden a un fallo de tutela expedido en el año 2008 anteriores a la notificación de la sentencia T-760 de 2008, y de este número sólo 435 se soportan en sentencias de tutela falladas con posterioridad a la Sentencia T-760 de 2008 tal y como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Base de Datos Recobros FIDUFOSYGA 2005

De lo anterior, podemos deducir que las acciones de tutela falladas con posterioridad a la sentencia T-760 de 2008, ha disminuido, representando un porcentaje del 4.76% del total de todas las tutelas proferidas durante el año 2008.

También se puede concluir que las solicitudes de recobro presentadas durante 2008, incluían buena parte de fallos que se habrían proferido con anterioridad a este año, pero que solo fueron radicados durante el período comentado.

En este punto, conviene referirse a que, desde un punto de vista general del Sistema, los recobros no han disminuido, pues los mismos se han incrementado como consecuencia de la flexibilización de los requisitos y de la autorización para solicitar a través de CTC aspectos que antes no eran admitidos por esa vía.